

Jorge Mora C.
Registrador Nº 41
Grupo Nº 4



CIRCULAR DRP-036-91

DE: Dirección Registro Público

A: Coordinadores y Registradores



FECHA: 6 de noviembre de 1991

ASUNTO: El que se detalla

Para los fines correspondientes, me permito transcribir en lo que interesa el Decreto Ejecutivo 20789-J de 2 de octubre del presente año, publicado en La Gaceta No. 210 del presente mes y año:

"Art. 22

Inciso 1) En cuanto a Propiedad, los instrumentos públicos presentados que no hayan cumplido como mínimo con los requisitos de Tributación, constancias municipales, derechos de registro y timbres respectivos, susceptibles de dicho trámite, no serán calificados."

Consecuentemente, sirvanse aplicar el contenido de dicho Decreto para todos aquellos documentos otorgados y presentados a partir del 4 de noviembre de 1991.